



Expediente nº: 1605/2024

Documento de Formalización del Contrato

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Servicio de comedor Escuela Infantil Torre Leonera de Benahavís precios actualizados

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, el Ayuntamiento de Benahavís, con CIF P-2902300 I, sito en Avenida de Andalucía nº 34, y actuando en nombre y representación del mismo, D. José Antonio Mena Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benahavís con NIF núm. 78.962.993-Z, y que se halla asistido por D. Juan Carlos Calvo Rojas, Secretario del Ayuntamiento de Benahavís y que da fe del Acto.

Y de otra, D. José María Espejo Campos, con NIF n.º 30.984.644X, en representación de la Entidad LOS BILLARES CATERING S.L., con CIF n.º B14788491, con domicilio a efectos de notificaciones en La Rambla (CP 14540), Calle Málaga, nº 11, dirección de correo electrónico: INFO@LOSBILLARES.COM y teléfono 697101697.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato cuyas características son:

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	
SUBTIPO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE COMIDAS PARA ESCUELAS	
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE COMEDOR EN ESCUELA INFANTIL TORRE LEONERA (29018996) DE BENAHAVÍS	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO	TIPO DE TRAMITACIÓN: ORDINARIA
CÓDIGO CPV: 55523100-3 SERVICIOS DE COMIDAS PARA ESCUELAS 55524000-9 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA PARA ESCUELAS	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 256.960 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 64.240 €	10 IVA%: 6.424 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 70.664 €	
DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO PRORROGABLE 3 AÑOS MAS	





Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de agosto de 2024 según se desprende de los siguientes

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	16/05/2024
Informe de insuficiencia de medios	16/05/2024
Propuesta de contratación de servicio	16/05/2024
Providencia de Alcaldía	16/05/2024
Informe de Secretaría procedimiento a seguir	17/05/2024
Pliego prescripciones técnicas	23/05/2024
Pliego de cláusulas administrativas	24/05/2024
Informe propuesta de secretaría de aprobación de pliegos	24/05/2024
Certificado de existencia de crédito	23/05/2024
Informe de intervención de fiscalización	27/05/2024
Certificado acuerdo aprobación expediente por Junta de Gobierno	29/05/2024
Acta de ofertas presentadas	17/06/2024
Acta apertura y valoración sobre A y requerimiento subsanación	18/06/2024
Acta subsanación sobre A y citación sobre B	09/07/2024
Acta valoración sobre B	18/07/2024
Acta apertura y valoración sobre C	25/07/2024
Notificación mejor valorado y requerimiento documentación	25/07/2024
Acta valoración documentación mejor valorado	06/08/2024
Informe Propuesta de adjudicación	06/08/2024
Informe fiscalización	07/08/2024

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,





CLÁUSULAS

PRIMERA. - La empresa adjudicataria **LOS BILLARES CATERING S.L** se compromete a realizar el servicio conforme al pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas y conforme a lo dispuesto en sus ofertas, siendo éstas las siguientes:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONOMICA
LOS BILLARES CATERING S.L	QUEDANDO ASÍ DESGLOSADO ANUAL (11 M 12 MENÚS ADULTOS PRECIO SIN IVA 63.250,00 EUROS 10% DE IVA 6.325,00 EUROS PRECIO CON IVA 69.575,00 EUROS

En cuanto a las **mejoras**, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las siguientes, dándose por reproducidas en su tenor literal:

- Menús especiales (10 puntos)
- Desayunos (10 puntos)
- Meriendas (5 puntos)
- ISO 9001: Certificado del sistema de gestión de calidad (5 puntos), o equivalente.
- ISO 22000: Certificado de sistema de gestión de seguridad alimentaria (5 puntos), o equivalente
- Certificado BCR de alimentos (5 puntos), o equivalente





- **Menús especiales:** La empresa se ha comprometido a realizar los menús de comida para los siguientes días:
 - a) ROMERIA VIRGEN DEL ROSARIO (ANTES 7 OCTUBRE)
 - b) NAVIDAD (ANTES 24 DICIEMBRE)
 - c) CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (28 FEBRERO)
 - d) SEMANA SANTA
 - e) FIN DE CURSO (FINALES JULIO)
 - f) HALLOWEEN (FINALES DE OCTUBRE)

El adjudicatario deberá elaborar los siguientes menús:

ROMERIA VIRGEN DEL ROSARIO: Arroz caldoso, filetes de lomo de cerdo en salsa con patatas a lo pobre y gelatina de fresa.

NAVIDAD: Crema de zanahoria, hamburguesa con puré de patatas y mousse de chocolate.

CARNAVAL Y DIA DE ANDALUCIA: Ajoblanco, pollo al ajillo con patatas fritas y natillas de vainilla.

SEMANA SANTA: potaje de berzas, tortillitas de bacalao con ensalada de pimientos y arroz con leche.

FIN DE CURSO: Gazpacho, rosada frita con ensalada mixta y helado.

HALLOWEEN: Crema de tomate, pizza y natillas de chocolate.

- **Meriendas**

Tanto las meriendas como los desayunos deberán ser variados, alternando los días para conseguir un menú equilibrado y debe contener alimentos como:

-Lácteos: yogurt, leche, queso fresco (descremados)

-Cereales: pan (blanco, integral, sin gluten, espelta, trigo sarraceno), copos de trigo, galletas y bizcochos (sin azúcar añadido).

-Frutas variada de temporada.

-Grasas saludables: AVOE, aguacate.

-Proteínas: huevo, pavo, jamón cocido, avena.

-Azúcares: miel, pasas, dátiles mermeladas (sin azúcar añadido), cacao (sin azúcar añadido).

SEGUNDA. - Objeto y condiciones del servicio: El servicio Obligatorio objeto de contratación incluye:

Servicio de comedor, que comprende la elaboración (cocinar-enfriar) y distribución de la comida antes de mediodía, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimenticia hasta su consumo por los usuarios.

- a. Para niños entre 0 y 3 años (61 puestos escolares máximo). Los menús podrán ser de dos formas:
 - i. Enteros (mayoritariamente niños de 2 a 3 años)
 - ii. Triturados sin grumos o semitriturados (dependiendo de 0 a 1 ó 1 a 2





- b. Para "adultos" o personal de la Escuela Infantil (docente y no docente máximo 12 personas) vinculados al centro escolar y que estén autorizados por la Dirección del Centro, este menú será distinto a los niños.
- c. Para niños y personal con dietas especiales debiendo respetar las distintas alergias que presenten cualquiera de ellos, astringentes, alérgicos, intolerancias, etc, además de prescripciones medicas como diabetes, y razones religiosas (no cerdo) o razones culturales (veganos).

El menú **no será el mismo para todos los usuarios**, lo que deberá adaptarse a los tramos de edad, a la madurez del usuario, se ofrecerán menús alternativos para aquellos comensales por prescripción médica. La empresa debe atender como mínimo las dietas especiales que a continuación se enumeran: Astringente, Celiaquía, Intolerancia a la lactosa, Alergia al pescado y/o marisco, Alergia a las leguminosas o cualquier otra intolerancia... además se deberá respetar las dietas especiales por razones **médicas (diabetes), por motivos religiosos (ejemplo que no incluyan cerdo) o culturales (ejemplo menús veganos).**

Asimismo, en el caso de que el alumno necesitará algún tipo de dieta especial diferente a las anteriormente descritas, y una vez recibido el informe médico completo, el dietista estudiará y valorará la elaboración de dicha dieta y la búsqueda de la solución dietética más adecuada.

Se prohíbe expresamente que los menús, tanto de los alumnos como de los adultos están elaborados con más de dos días de antelación.

Dichos puestos escolares serán susceptibles de modificación en función a la concertación de estos con la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Para el curso 2024-2025 y en su caso las prórrogas de tres curso más, esta Escuela Infantil tiene concertadas cuatro unidades o fracción. con tres tramos de edad: una unidad de 0 a 1 años, una unidad de 1 a 2 años, y dos unidades de 2 a 3 años.

NIVELES	UNIDADES	Nº ALUMNOS
0 - 1 AÑOS	1	8
1-2 AÑOS	1	13
2-3 AÑOS	2	40
TOTAL	4 UNIDADES	61 PLAZAS

- "Menús de adultos", para la Directora del Centro, así como de todas las personas que intervengan en el servicio (con un máximo de 12 menús). Estos menús serán diferentes del de los alumnos.

MENUS ADULTOS	12
----------------------	-----------



Con carácter mensual y, con una semana de antelación, el adjudicatario divulgará a través de diferentes medios (tablón de anuncios del centro educativo, web, correo, etc.) a la Comunidad Educativa la **relación de menús** a servir en el mes siguiente, de modo que los padres estén informados de los contenidos de los menús. De la misma manera se facilitará una guía u orientaciones de menús que complementen la ingesta de alimentos consumidos en el Centro Educativo.

TERCERA. - Días, horario y turnos de servicio. El plazo de ejecución y lugar de ejecución del contrato será:

<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u>
<p>Calendario lectivo</p> <p>Del 1 septiembre al 31 julio de cada ejercicio.</p> <p>Diario de lunes a viernes excepto festivos nacionales, comunidad autónoma y locales de Benahavís</p>	<p>Escuela infantil Torre Leonera de Benahavís, sito en Avenida Fiscal Luis Portero, de titularidad pública y Conveniada con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.</p>

La duración del contrato es de UN AÑO, curso escolar 2024/25 y cabe la prórroga por TRES AÑOS MAS. La prórroga del contrato deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación de la finalización del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La Ejecución anual del contrato será de once meses con efecto desde 1 de septiembre hasta 31 de Julio coincide con cada curso escolar.

El servicio de comedor funcionará los siguientes días de la semana: de lunes a viernes (excepto festivos). El horario de reparto de la mercancía deberá estar comprendido entre las 8:00 a 9:00 de la mañana cada día de funcionamiento, desde el mes de septiembre al mes de julio, no obstante, a lo anterior, la puesta en marcha del servicio y preparación de las comidas comenzará a las 11:00.

El servicio será por turnos siempre de los más pequeños a mayores, salvo que se estime justificadamente otra planificación, que deberá ser coordinada y aprobada por la responsable del comedor y la Dirección del Centro.

Serán períodos festivos o períodos vacacionales*: los sábados, domingos y demás festivos reconocidos por el Ayuntamiento de Benahavís y Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando el mes de agosto como inhábil.



La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El servicio se prestará de lunes a viernes (excepto festivos o períodos vacacionales*) desde el mes de septiembre a mes de julio ambos incluidos.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

CUARTA. - El Ayuntamiento, como contraprestación, por la realización de los servicios prestados, abonará la **cantidad mensual máxima de 6.325 euros** (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS) incluyendo el IVA.

Esa cantidad mensual incluirá, los 61 menús alumnos/as más 12 menús adultos.

	PROPOSICIÓN ECONOMICA
PRECIO MENSUAL MÁXIMO	<p>PRECIO SIN IVA 5.750,00 EUROS</p> <p>10% DE IVA 575,00 EUROS</p> <p>PRECIO CON IVA 6.325,00 EUROS</p> <p>(curso de septiembre a julio)</p>
PRECIO ANUAL MÁXIMO	<p>PRECIO SIN IVA 63.250,00 EUROS</p> <p>10% DE IVA 6.325,00 EUROS</p> <p>PRECIO CON IVA 69.575,00 EUROS</p> <p>(curso de septiembre a julio)</p>

a) Abonos al contratista. El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura/as electrónicas debidamente conformada.



b) Presentación de la Factura. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica, todo ello de acuerdo con lo estipulado en la Clausula vigésima del pliego de clausulas económico administrativa que rige dicho contrato en Abonos al contratista.

El pago del servicio se efectuará a la realización mensual del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) *Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento de Benahavís.*
- b) *Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.*
- c) *Que el destinatario es Ayuntamiento de Benahavís.*
- d) *Que el código DIR3 es L01290234.*
- e) *Que la oficina contable es L01290234.*
- f) *Que el órgano gestor es L01290234.*
- g) *Que la unidad tramitadora es L01290234.*

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. **La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo**





c) **Para el cumplimiento Condiciones Especiales de Ejecución** del Contrato se establece que, para el cumplimiento de la condición especial en relación a la ejecución del contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Formación en el puesto de trabajo
Descripción	Se trata de la formación para evitar la siniestralidad laboral

La presente condición especial **se acreditará aportando los cursos/jornadas impartidas a los trabajadores**, de Prevención de riesgos laborales.

La acreditación de la formación en el puesto de trabajo **será en el momento de presentación de la factura**.

QUINTA. - El adjudicatario presenta la **garantía definitiva** ascendiendo a un total de **tres mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (3.162,50 EUR)** mediante un seguro de caución de Fiatc seuros.

SEXTA. - El plazo de garantía quedará sujeto a la duración del servicio prestada, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los servicios realizados se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios realizados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

SÉPTIMA.- LOS BILLARES CATERING S.L presta su conformidad al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se



desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

OCTAVA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, quedando automáticamente anulado todos los derechos correspondientes a su objeto.

NOVENA. - Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de lo contencioso-administrativo de Málaga.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que como Secretario, doy fe.

Fecha y Firma digital al margen por el Alcalde – Presidente D. José A. Mena Castilla y el Secretario Municipal D. Juan Carlos Calvo Rojas

Fdo. Contratista

